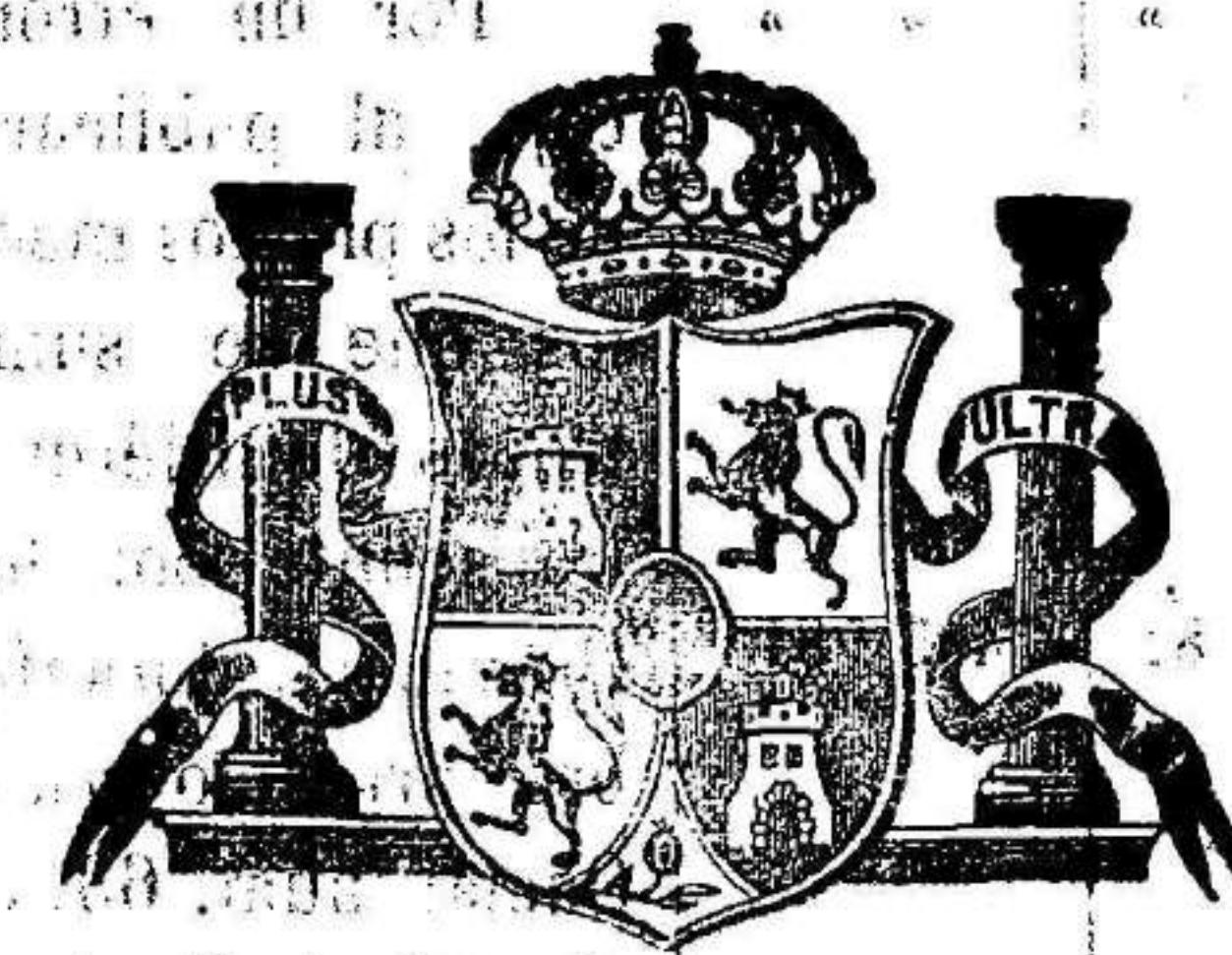


# Boletín Oficial



# Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redacción del BOLETÍN, n.º 13, Palencia. Fueras de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los ENTREPRENS, con inclusión de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses, 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1879 Á 1880.

MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo a lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, para el mes de Diciembre siguiente, á saber:

### CARGO.

Primeramente son cargo veinte y un mil nuevecientos setenta y nueve pesetas, veintey siete céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Octubre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relación que se acompaña bajo el n.º 1.

Son mas cargo

que resultaron existentes en 30 de Setiembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1879 á 1880, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relación que se acompaña bajo el n.º 0.

Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relación n.º 0.

Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. n.º 2.

Por id. del ramo de Instrucción pública, segun id. n.º 0.

Por id. del id. de Beneficencia, segun id. n.º 0.

Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. n.º 0.

Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. n.º 3.

Por id. de reintegros, segun id. n.º 0.

### MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relación n.º 0.

Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior 1879 á 1880, para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relación n.º 0.

### TOTAL CARGO.

DATA

Son pagado á mí cincuenta y cinco pesetas, cincuenta y ocho céntimos, satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia; segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libratamientos. Demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputación provincial, que han de figurar en la subida á la cuenta general, para saber:

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas. Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	GASTOS OBLIGATORIOS.	VIVIENDA	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
<b>CAPÍTULO I.—Administración provincial.</b>						
Satisficho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de póstitos, segun relación n.º 0.						
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, segun relación n.º 0.						
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relación n.º 0.						
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y demás delincuentes que les auxilian, segun relación n.º 0.						
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>						
Satisficho por gastos de quintas, segun relación n.º 0.						
Idem por coste del servicio de bagajes, segun relación n.º 0.						
Idem por id. de impresión y publicación del Boletín oficial, segun relación n.º 0.						
Idem por coste de elecciones de Diputados provinciales, segun relación n.º 0.						
Idem por coste de administración, segun relación n.º 0.						
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>						
Satisficho por importe de las obligaciones óculas y otras contraídas celebradas, consignadas y autorizadas, segun relación n.º 0.						
<b>CAPÍTULO V.—Instrucción pública.</b>						
Satisficho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, segun relación n.º 0.						
Satisficho por id. del Instituto de 2º ensenanza, segun relación n.º 0.						
Idem por coste de las escuelas normales de maestros y mestras, segun relación n.º 0.						
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relación n.º 0.						
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relación n.º 0.						
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>						
Satisficho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relación n.º 0.						
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relación n.º 0.						
Idem por id. de la casa de Misericordia, segun relación n.º 0.						
Idem por id. de la Casa de Expositos, segun relación n.º 0.						

